



# Resolución Directoral

Nº 163 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 07 JUN. 2017

Visto el Memorándum Nº 193-2017ENAMM/DIS, de fecha 02 de junio del 2017, cursado por la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

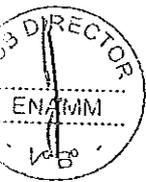
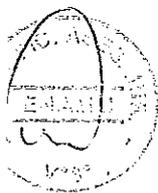
## CONSIDERANDO:

Que, cumpliendo la rutina de este Centro Superior de Estudios el Aspirante a Cadete Náutico Renato Renzo HIDALGO Bermudez, salió de franco el día viernes 19 de mayo del 2017, debiendo retornar el día domingo 21 de mayo a 20:00 horas; dicho Aspirante no se presentó ni justificó su inasistencia;

Que, mediante Memorándum de visto, el Director de Disciplina comunica que el Aspirante a Cadete Náutico Renato Renzo HIDALGO Bermudez, ingresante al programa académico de Marina Mercante a través del proceso de admisión 2017, no retorno a este Centro Superior de Estudios el día domingo 21 de mayo a 20:00 horas; debiéndose tramitar su baja por la causal de medida disciplinaria establecida en el numeral (4) del artículo 38, con el tenor de: "No regresar a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al término del franco por un periodo mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas, tipificado en el numeral (6) del anexo (D), del Reglamento Interno de Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el Reglamento de Disciplina prevé como causal de baja, entre Faltas Muy Graves, lo establecido en el numeral 6º del Anexo (D), "Por no regresar a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al término del franco por un periodo mayor a 48 horas";

De conformidad con lo previsto en el inciso a) del artículo 8 de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070 DE/SG y con la visación Sub Director, Director de Disciplina y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR DE BAJA** de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Aspirante a Cadete Náutico Renato Renzo HIDALGO Bermudez, por la causal de "No regresar a la Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau al término del franco por un periodo mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas", tipificada en el artículo 38, inciso (4) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de Disciplina notifique la presente Resolución al interesado, dejando constancia de entrega por escrito.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de Marina  
Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703

